



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), marzo veinte de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00639** 00

De conformidad con el artículo 317 numeral 1° del Código General del Proceso, y en vista de que el presente proceso desde el día 13 de diciembre de 2023 se libró mandamiento de pago y que, incluso existe un valor consignado en cuantía de \$322.180, constituido el 29 de febrero de 2024, sin que a la fecha se haya procedido en debida forma con la notificación del señor **JORGE ADRIAN RUIZ ORTIZ**, siendo dicha carga a instancias de la parte actora, se **REQUIERE** a la misma para que proceda a realizar el acto que le corresponde, dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-